

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes. 2'00 pesetas
 Por tres meses. 5'50
 Por seis meses. 10'50
 Por un año. 20'50
 FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes. 2'50 pesetas
 Por tres meses. 7'00
 Por seis meses. 12'50
 Por un año. 24'00
 Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la Ley en el Boletín Oficial de la República.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse las de fuera de la Capital por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 de febrero)

ADMINISTRACION CENTRAL

538

Ministerio de la Gobernación

Relación de los solicitantes a quienes por faltar algún documento o requisito de los que se exigen para tomar parte en las oposiciones convocadas, para ingreso en la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, les ha sido concedido por el Tribunal un plazo de quince días, a partir de esta publicación, para que completen el expediente o subsanen la falta observada, sin cuyo requisito no serán admitidos a la oposición ni incluidos en el sorteo que para determinar el orden en que han de practicar los ejercicios, habrán de celebrarse el día 15 de marzo próximo:

(Conclusión)

- 2.426. José María Ormazábal y Saralegui faltan dos pólizas de 2'40 dos de 1'20 y otra de 3'60.
- 2.427. Telmo Calvillo Rodas, falta tres pólizas de 2'40 y una de 1'20.
- 2.428. Luis Sánchez Vidal, falta certificado Penales y una póliza de 1'20 pesetas.
- 2.429. José Tena Delgado, falta una póliza de 2'40.
- 2.430. Manuel Vaquera Barragán, falta certificado Penales.
- 2.431. Francisco Fuentes Pacheco, falta certificado Penales y una póliza de 1'20.
- 2.432. José Edelmiro García, falta certificado Penales y una póliza de 2'40 pesetas.

- 2.433. Fidel Pablo Escribano Martín, falta partida nacimiento, certificado Penales y médico.
- 2.434. Isidoro Martínez Alvarez Labiana, falta certificado Penales.
- 2.435. José Payá Espinós, falta certificado Penales.
- 2.438. Gregorio Mazoterías Villaverde, falta certificado Penales.
- 2.443. Ramón Basabe Arangüena, faltan dos pólizas de 2'40 y una de 1'20 pesetas.
- 2.445. Nicanor Delgado Blázquez, falta una póliza de 2'40.
- 2.446. Juan Bautista Birlanga Rosas, falta certificado Penales.
- 2.451. Alfonso Gil Sánchez, falta certificado Penales.
- 2.452. Julián Riéscio Ballesteros faltan dos pólizas de 2'40 y una de 1'20 pesetas.
- 2.454. Celestino Martínez Romero, falta certificado Penales.
- 2.455. José Altamirano Durán, falta certificado Penales.
- 2.456. José Joaquín Simó Piá, falta partida nacimiento.
- 2.457. Antonio Ceballos Giménez, falta certificado Penales.
- 2.458. Ignacio Terradella Piá, falta certificado Penales.
- 2.459. Antonio Fernández Souto, falta certificado Penales.
- 2.460. Lorenzo López Mateos, falta partida de nacimiento y certificado Penales.
- 2.461. Antonio Burgos Ochoa, falta certificado Penales.
- 2.462. Adalberto Rodríguez Calvo, falta certificado Penales.
- 2.463. Francisco Lebrato Consejo, falta partida nacimiento, certificado Penales y una póliza de 1'20.
- 2.464. Policarpo Segovia Corrochano, falta certificado Penales y una póliza de 2'40.
- 2.465. Germán Anaya Anaya, falta certificado Penales y una póliza de 2'40 pesetas.
- 2.466. Antonio Enciso Panagua, falta certificado Penales y una póliza de 1'20.
- 2.467. Amadeo Fernández y Fernández, faltan tres pólizas de 2'40 y una de 1'20.
- 2.468. Pío Gutiérrez Bello, falta certificado conducta, ídem médico, y una póliza de 2'40.
- 2.469. José Villarverde Sánchez, faltan dos pólizas de 2'40.

- 2.470. Manuel Alda Vicente, falta una póliza de 2'40.
- 2.471. Esteban Redondo Vallejo, falta una póliza de 2'40 y otra de 1'20.
- 2.472. Julio del Corral Mateos, falta una póliza de 2'40.
- 2.473. Arsenio Sarmiento Alonso, falta partida nacimiento certificado médico y una póliza de 2'40.
- 2.474. Florentino Bahilo, Ruíz, falta una póliza de 2'40.
- 2.475. Jaime Miranda Alonso, faltan cuatro pólizas de 2'40 y dos de 1'20.
- 2.476. José Rodríguez Carabantes, falta una póliza de 2'40.
- 2.477. Pedro Aparicio Garíjo, falta certificado Penales dos pólizas de 2'40 y una de 1'20.
- 2.478. Abelardo Fernández González falta certificado conducta y dos pólizas de 2'40.
- 2.479. Santos Ortíz de Arri Golcochea, faltan cuatro pólizas de 2'40 y una de 1'20.
- 2.480. Juan Bote Corral, falta certificado Penales y una póliza de 1'20.
- 2.481. Sebastián Lorenzo Soto, faltan cuatro pólizas de 2'40.
- 2.482. Miguel Urriaga de Vivar, falta certificado Penales, una póliza de 2'40 y otra de 1'20.
- 2.483. José Jiménez Hidalgo, falta certificado conducta ídem Penales, ídem médico, una póliza de 1'20 y otra de 2'40.
- 2.484. Policarpo Lasuén Robrero, falta toda la documentación y una póliza de 1'20.
- 2.485. Manuel de la Rosa Gómez, faltan dos pólizas de 2'40 y otras dos de 1'20.
- 2.486. Manuel Figueroa Ageitos, faltan dos pólizas de 2'40 y una de 1'20.
- 2.487. Miguel Martín Miguel, falta certificado Penales y dos pólizas de 2'40.
- 2.488. Bartolomé Iglesias Calderón, falta certificado Penales y una póliza de 2'40.
- 2.489. Heliodoro Arribas Villatoro, falta certificado Penales, tres pólizas de 2,40 y una de 1,20.
- 2.490. Francisco Carbonell Almenar, falta certificado conducta y dos pólizas de 2,40.
- 2.491. Lorenzo Ros Ros, falta una póliza de 2,40.

- 2.492. Dionisio López de Zubiria Ruíz, falta cuatro pólizas de 2,40 y dos de 1,20.
- 2.493. Florencio Casas Herrero faltan dos pólizas de 2,40.
- 2.494. Pedro Masana Nogués, falta una póliza de 1,20 y otra de 2,40 pesets.
- 2.495. Abilio Biurrún Ursua falta certificado Penales, dos pólizas de 2,40 y dos de 1,20.
- 2.496. Manuel Alonso González, faltan dos pólizas de 2,40.
- 2.497. Pegerto Novoa Alvarez, faltan dos pólizas de 2,40.
- 2.498. José Araujo Fernández, falta partida de nacimiento, tres pólizas de 2,40 y una de 1,20.
- 2.499. Juan Buchón Tortosa, falta certificado Penales y una póliza de 1,20.
- 2.500. Daniel Tobar Angulo, faltan tres pólizas de 1,20 y una de 2,40.
- 2.501. Lucas Alvarez Marqués, falta certificado Penales y una póliza de 2,40.
- 2.502. Ricardo García Fernández, falta certificado Penales, médico, y una póliza de 1,20.
- 2.503. Sebastián Soria Ibáñez, falta certificado médico y dos pólizas de 2,40.
- 2.504. Alejandro Martín Valiente, falta certificado médico, ídem Penales y partida de nacimiento y una póliza de 2,40.
- 2.505. Antonio Calderón Lobo, falta una póliza de 1,20 y otra de 2,40.
- 2.506. Antonio Satorre Pascual faltan dos pólizas de 2,40.
- 2.507. Manuel Martín Sánchez, falta certificado Penales dos pólizas de 2,40 y dos de 1,20.
- 2.508. Jesús Pérez Sánchez, falta certificado Penales, tres pólizas de 2,40 y una de 1,20.
- 2.509. Jesús Marín Martínez, faltan tres pólizas de 1,20.
- 2.510. Francisco Díaz Fernández, falta una póliza de 2,40 y otra de 1,20.
- 2.512. Jesús Melitón A. Rubio Barahona, falta certificado conducta y una póliza de 2,40.
- 2.513. Francisco Juan Romero, falta certificado Penales y una póliza de 1,20.
- 2.514. Adolfo Azcárate Echezarreta, faltan tres pólizas de 2,40 y

- dos de 1,20.
- 2.515. Victor Ruiz Andrés, faltan cuatro pólizas de 2,40 y una de 1,20.
- 2.516. Crispulo Domínguez Carril, falta certificado Penales y una póliza de 2,40.
- 2.517. Santiago Sánchez Prieto falta certificado Penales.
- 2.518. Teodosio Corta Ayerdi, falta certificado Penales y tres pólizas de 2,40 y dos de 1,20.
- 2.519. Esteban González Campo, faltan dos pólizas de 2,40.
- 2.520. Alberto Subiela Bonillo, falta una póliza de 2,40.
- 2.521. Domingo Jiménez Céspedes, faltan dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.
- 2.523. José Garay Amechazurra faltan dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.
- 2.525. Sebastián Santos Blanco falta certificado Penales, dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.
- 2.526. Fernando Rodríguez Pareja falta una póliza de 2,40.
- 2.527. Matías Martínez Sierra, falta toda la documentación y una póliza de 1,20.
- 2.528. Enrique García González, falta toda la documentación.
- 2.529. Camilo Lebón Llorente, falta certificado penales, ídem conducta y partida de nacimiento.
- 2.530. Ventura E. González y González, falta certificado Penales.
- 2.533. Celestino Guillermo Conde Garrido, falta una póliza de 2,40.
- 2.534. Narciso González Corvera, falta certificado de Penales.
- 2.535. Florián Lerma Gonzalo, falta certificado de Penales.
- 2.537. Modesto Ascorreta Zurbano, falta certificado Penales tres pólizas de 2,40 y dos de 1,20.
- 2.538. Indalecio Paniagua Arguello, falta una póliza de 2,40 y tres de 1,20.
- 2.539. José Manuel Sebastián, Auricenea Guesalaga, faltan tres pólizas de 2,40 y dos de 1,20.
- 2.541. Elpidio González González, falta certificado Penales.
- 2.542. José Silveira y Moyano, falta una póliza de 2,40 y dos de 1,20.
- 2.543. Pastor Javierre Fabrique, falta certificado Penales.
- 2.545. Joaquín Checa Fuertes, falta certificado Penales.
- 2.546. Pascual Torrentes Velázquez, falta certificado Penales, ídem médico y partida nacimiento.
- 2.547. Emilio Santiago Gómez, falta una póliza de 2,40.
- 2.548. Cirilo Paule Sánchez, falta certificado médico y de Penales.
- 2.552. Victoriano Fernández Latorre, falta certificado de Penales.
- 2.555. Santiago López López, falta partida de nacimiento, certificado médico y una póliza de 1,20.
- 2.561. Pedro Montero López, falta certificado de Penales.
- 2.562. Miguel Pérez Galán, falta certificado de Penales.
- 2.564. Pedro Obón Lorente, falta certificado de Penales.
- 2.566. Rafael Pazos García, falta certificado de Penales.
- 2.569. Gabino Sánchez Torres, falta certificado de Penales, ídem médico.
- 2.571. Anselmo Sanjuán Pinzón, falta certificado Penales.
- 2.572. Fernando Fenoll Pollana, falta certificado conducta, ídem Penales y una póliza de 1,20.
- 2.574. Juan Guijarro Iñiesta, falta una póliza de 2,40.
- 2.577. Emilio Rodríguez Fernández, falta certificado Penales y una póliza de 1,20.
- 2.578. Escolástico Ruiz Tenedor, falta certificado Penales.
- 2.579. Bienvenido Fadon Prieto, falta certificado Penales.
- 2.580. José Jiménez Rodríguez, falta toda la documentación.
- 2.581. Francisco Orta Madrid, falta una póliza de 2,40.
- 2.586. Eugenio Gragera Cordero, falta una póliza 2,40.
- 2.587. Antonio Calvo, falta instancia y toda la documentación.
- 2.588. José Fernández Cid, faltan siete pólizas de 1,20.
- 2.591. Vicente Casans Bernard, falta una póliza de 1,20.
- 2.592. Agustín Cabello Fernández, falta una póliza de 1,20.
- 2.598. Lorenzo Martínez Juárez, falta una póliza de 1,20.
- 2.600. Alfonso María Artero, falta una póliza de 1,20.
- 2.603. Julio Macías Blanco, falta certificado médico y legalizar partida de nacimiento.
- 2.604. Matías Lafuente Martínez, falta certificado médico y una póliza de 1,20.
- 2.606. José María Delgado Burgos, falta una póliza de 1,20 y dos de 2,40.
- 2.612. Aureo Bonet Nieto, falta certificado de Penales.
- 2.613. Rafael Manzano Ruiz, falta certificado de Penales.
- 2.618. Gregorio Benedito Palacin Iglesias, falta certificado conducta ídem médico.
- 2.621. José Sevilla Peña, falta certificado Penales.
- 2.622. Federico García de la Fuente Lizana, falta certificado Penales.
- 2.624. Enrique Bravo González, falta partida nacimiento y una póliza de 2,40.
- 2.625. Arturo Gabaldón Muñoz, falta una póliza 2,40.
- 2.628. Argimiro Aunión García, falta una póliza de 2,40.
- 2.629. Jacinto García Maté, faltan dos pólizas de 2,40.
- 2.630. Antonio Golpe Roca, falta certificado Penales.
- 2.632. Teodosio Valentín Coca, falta partida nacimiento, certificado conducta, ídem médico y una póliza de 2,40 pesetas.
- 2.636. Valentín López Robledo, falta certificado médico y una póliza de 2,40.
- 2.640. Vicente Viedma Martos, falta legalizar partida nacimiento.
- 2.641. Joaquín Arete Amiñoso, falta legalizar partida nacimiento.
- 2.654. Pedro Bravo Galindo, falta toda la documentación.
- 2.655. Amadeo Oliván Sampietro, falta certificado Penales, partida nacimiento y una póliza de 1,20.
- 2.657. Juan Salas García, falta una póliza de 1,20 y dos de 2,40.
- 2.659. José Antonio Guillamón Moreno, falta partida nacimiento y certificado Penales.
- 2.661. Leopoldo Hércules de Solas Alvarez, faltan certificados Penales y conducta.
- 2.662. Jesús Huerga Zotes, falta una póliza de 2,40.
- 2.667. Antonio Enriquez Vallejo, falta certificado conducta ídem Penales.
- 2.668. Valentín Villanueva Barrero, falta partida nacimiento.
- 2.670. Antonio Martí Ballesté, falta certificado Penales.
- 2.672. José Valdivia Marín, falta certificado Penales.
- 2.674. Antonio M. Urbano del Castillo Palma, certificado Penales.
- 2.675. Felipe Domínguez Vallejo, falta partida nacimiento.
- 2.681. Alfonso Guillen Bartolín, falta certificado Penales, y una póliza de 1,20.
- 2.682. Ambrosio Caballero García, falta una póliza de 1,20 y otra de 2,40.
- 2.683. Martín Castillo Palacin, falta partida nacimiento certificado Penales ídem médico, y una póliza de 1,20.
- 2.684. José Montero Navarro, falta certificado Penales ídem médico.
- 2.685. Angel Martínez Mauricio, falta toda la documentación.
- 2.687. Emigdio Oltés Sanjuan, falta una póliza de 1,20.
- 2.690. Enrique Ramos Leyra, falta certificado Penales.
- 2.693. Juan José Jiménez Villén, falta una póliza de 1,20 y una de 2,40.
- 2.694. Arturo Lobato Rodríguez, falta certificado Penales y una póliza de 2,40.
- 2.697. Juan Francisco González Pérez, falta certificado Penales.
- 2.702. Julio Cabañes, falta toda la documentación.
- 2.703. Fernando San Miguel Alvarez, ídem ídem.
- 2.704. Eduardo Ballesteros Hernández, ídem ídem.
- 2.705. Julián Barrio Vallén, ídem.
- 2.706. José Barcoña del Moral, ídem ídem.
- 2.707. Francisco Fuentes Pacheco, ídem ídem.
- 2.708. Santiago López López, ídem ídem.
- 2.709. Leopoldo Fuentes Villar, ídem ídem.
- 2.710. Antonio Morillo Moruno, ídem ídem.
- 2.711. Policarpo Segovia Corrochano, ídem ídem.
- 2.712. Rafael Martínez Reus, ídem ídem.
- 2.713. José Fuertes Alatarín, ídem ídem.
- 2.714. Serafín Eliseo Piracés, ídem ídem.
- 2.715. Ramón Ortiz Bonte, ídem ídem.
- 2.716. Francisco Alarcón Pérez, ídem ídem.
- 2.717. Camilo Lebón Llorente, ídem ídem.
- 2.718. José Rodríguez Martínez, ídem ídem.
- 1.719. Juan Antonio Vega González, falta certificado Penales.
- 2.721. León Cid Fernández, faltan dos pólizas de 2,40.
- 2.722. Silvano Moral Carrasco, falta toda la documentación.
- 2.724. José Narasa González, falta una póliza de 2,40 y dos de 1,20.
- 2.727. Gregorio Díaz Serna, faltan dos pólizas de 2,40.
- 2.729. Jaime Arellano Martínez, falta certificado Penales.
- 2.730. Manuel Sepúlveda Camacho, falta toda la documentación.
- 2.731. Ramón Moreno Pozas, falta certificado Penales, dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.
- 2.732. José Acero, falta toda la documentación.
- 2.733. Narciso Túñez Amigo, falta, certificado Penales.
- 2.734. José García Martínez, falta toda la documentación y una póliza de 2,40 y otra de 1,20.
- 2.735. Eduardo de la Cruz Sánchez, falta certificado Penales.
- 2.739. Pablo Moraga Tobaruela, falta certificado médico, dos pólizas de 1,20 y una de 2,40.
- 2.743. Macario Paulino González Gil, falta una póliza de 2,40.
- 2.749. Miguel Ferrer Fornes, faltan dos pólizas de 1,20.
- 2.753. Froilán Calderón Castriello, falta toda la documentación.
- 2.754. Pedro Bueno Palacios, ídem ídem.
- 2.758. Ricardo Gordillo López, ídem ídem.
- 2.759. Saturnino del Pozo, ídem ídem.
- 2.760. José Cayuela García, ídem ídem.
- 2.762. Antonio Juan San Antonio Delgado, falta certificado médico.
- 2.764. Emilio Llopis Barranco, falta certificado de Penales.
- José Ayala Ortega, falta pago de 25 pesetas derechos examen y además toda la documentación.

Benigno Ibañez Carnicero, falta pago de 25 pesetas derechos examen una póliza de 1,20.

Aurelio Gratulla Salgado, falta pago de 25 pesetas derechos de examen.

Miguel Fuentes Taberda, falta pago de 25 pesetas derechos de examen y certificado Penales.

Jesús Elpón Canello, falta pago 25 pesetas derechos examen.

María Castillo Palacín, falta pago 25 pesetas derechos examen y certificado conducta.

Isidoro Benloch Balaguer, falta pago 25 pesetas derechos examen y legalizar partida nacimiento.

Eliseo Abuja Rincón, falta pago 25 pesetas derechos examen.

Andrés Yuste Aguirreburualde, ídem, ídem, toda la documentación y una póliza de 1,20.

Enrique Sánchez Earle, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Francisco Rubio Martín, falta pago 25 pesetas derechos examen y una póliza de 1,20 y dos de 2,40

Avelino Rodríguez López, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

José Manuel Rodríguez García, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación

Rafael Quintanilla Flores, falta pago 25 pesetas derechos examen y certificado Penales, ídem médico.

Miguel de Luna López, falta pago 25 pesetas derechos examen y certificado Penales, ídem médico.

Inocencio Huguet Tambo, falta pago 25 pesetas derechos examen partida de nacimiento, certificado Penales, dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

Romualdo Hermoso Alvarez, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Pedro Jiménez García, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Salvador López Barroso, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación y una póliza de 1,20 pesetas.

José Lezón Zeijas, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Antonio García Martínez, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Miguel Gutierrez Gil, falta pago 25 pesetas derechos de examen, partida de nacimiento, certificado de penales, ídem médico.

Francisco Gallego Rubio, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Salvador González González, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Higinio González Rodríguez, falta pago 25 pesetas derechos examen y certificado penales.

Pedro García Sánchez, falta pago 25 pesetas derechos examen y partida de nacimiento y certificado médico.

Antonio Fernández Espino Mo-

gollón, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Alejandro Erviti Larroya, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

José Calvo Alvarez, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

José Manuel Cuesta Santos, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Mariano Corralejo Pushe, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Agustín del Campo Armijo, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Santos Asín Unsieto, falta pago de 25 pesetas derechos examen y certificado médico ídem conducta.

Vicente Antón Torregosa, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Emilio Martínez Martínez, falta pago 25 pesetas derechos examen y certificado médico.

Florencio Pintado de la Torre Mayor, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Joaquín Peña Martín, falta pago 25 pesetas derechos examen legalizar partida nacimiento y certificados penales y médico y una póliza de 1,20.

Ignacio Hidalgo Martínez, falta pago 25 pesetas derechos examen.

Pablo Martín Guijarro, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Gerardo Guerra Ulloa, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Francisco Martín Domínguez, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Valentín Gómez Gómez, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Juan Miró Inglés, falta pago 25 pesetas derechos examen y partida nacimiento.

Joaquín García Peláez, falta pago 25 pesetas derechos examen y una póliza de 2,40 y otra de 1,20.

Claudio Hernao Haba, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Agustín Monteagut Morales, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Calixto Fabiano León Alamo, falta pago 25 pesetas derechos examen, legalizar partida nacimiento.

Juan Reynés Gual, falta pago 25 pesetas derechos examen e instancia,

Luis Retanero García, falta instancia, certificado médico, una póliza de 2,40, y otra de 1,20.

Emilio Giménez Folch, falta pago 25 pesetas derechos examen.

Fernando Fernández Suárez, falta pago 25 pesetas derechos examen, partida de nacimiento, certificado buena conducta y médico.

Madrid, 20 de febrero de 1929.
El Secretario del Tribunal, B. Palacios.

(Gaceta 24 febrero 1929)

Ministerio de Trabajo y Previsión

Dirección General de Acción Social y Emigración

Convocatoria para la inscripción de cultivadores de remolacha y caña y de empresas elaboradoras de azúcar en las regiones en que haya sido solicitada la constitución de Comisiones arbitrales de la Industria azucarera.

Al efecto de cumplimentar lo dispuesto en el apartado tercero de la Real Orden de este Departamento número 259 fechada a 13 de mes corriente y habiendo sido solicitada debidamente la constitución de Comisiones arbitrales de la Industria azucarera en las regiones 1.ª, 2.ª, 4.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª de la clasificación provisional establecida en la referida disposición, esta Dirección General abre un plazo de treinta días, a contar del 20 del mes corriente para la inscripción de cultivadores de remolacha y caña y de fábricas elaboradoras de azúcar en las provincias siguientes: Zaragoza, Teruel, Navarra, Logroño, Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Granada (Vega de esta Capital y zonas de Guadix y de Baza) Málaga (Zona de Antequera) Alava, Burgos (Zona de Miranda de Ebro) Huesca, Lerida, Valladolid y Soria.

Durante el referido plazo que vencerá el 19 próximo del mes de Marzo deberán dirigirse a la Sección de Organización Corporativa Agraria de esta Dirección General cuantas personas y entidades se crean con derecho a ser representadas en las Comisiones arbitrales de la Industria azucarera que habrán de constituirse consiguientemente según las disposiciones del Real Decreto Ley número 931 de Organización Corporativa de la Agricultura de 12 de Mayo de 1928 (Capítulo V. Artículos 26 a 29) a cuyos fines expresaran en la solicitud los fundamentos en que apoyen su pretensión.

Madrid 21 de Febrero de 1929.
El Director General Luis Benjumea

Administración de Justicia

LOGROÑO 552
Don Amador Molina Díez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el juicio universal de concurso de acreedores de D. Victor Etayo Alvarez, a instancia de la Sociedad mercantil anónima «Cerámica Riojana»; en cuyo juicio se ha dictado el auto cuya feha y parte dispositiva dicen así:—

AUTO.— Logroño diez y ocho de Enero de mil novecientos vein-

tinveve.—.....S. S. por ante mi el Secretario dijo: Se declara a Victor Etayo Alvarez en concurso necesario de acreedores, quedando en su virtud incapacitado para la administración de sus bienes, los que se le notificará a los efectos consiguientes, practíquese desde luego el embargo y deposito de todos los bienes del deudor y la ocupación de sus libros y papeles para lo cual se dá comisión al Alguacil de este Juzgado Francisco Zapatero asistido del Secretario que refrenda, se nombra depositario administrador con los derechos que le concede el párrafo segundo del artículo mil ciento ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil a Don Angel Moreno y Redón de esta vecindad quien prestará fianza de cinco mil pesetas de cualquiera de las clases que la Ley autoriza; se acuerda también la retención de la correspondencia del deudor Victor Etayo oficiándose para ello al Señor Administrador de Correos de esta Ciudad previniéndole que la ponga a disposición del Juzgado donde se abrirá en la forma correspondiente; se acuerda la acumulación a este juicio de concurso de las dos ejecuciones a que alude el actor en su escrito inicial y los dos testimonios anteriores lo que se llevará a efecto una vez firme el presente dictándose la correspondiente providencia y practicado todo dese cuenta.—Lo mandó y firma S. S. doy fé.—Amador Molina.—Ante mi: Jesús Alfeirán Taboada.—

Y habiendo quedado firme el auto anterior, sin que haya comparecido el concursado, por providencia de este día se le ha declarado en rebeldía y se ha acordado publicar la declaración del concurso por medio de edictos con la prevención de que nadie haga pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario o a los Síndicos luego que estén nombrados, citándose por los mismos edictos a los acreedores a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, convocándose a junta general para el nombramiento de Síndicos, la cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado sita en la Calle de San Agustín de esta Ciudad, el día diez y seis de Abril próximo a las once de la mañana, previniéndose que con cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la junta se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir a ella y tomar parte en la elección de los Síndicos.—

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento del público y citación de los acreedores. Dado en Logroño a 27 de febrero de 1929.— Amador Molina.— D. S. O. Jesús Alfeirán Taboada.

EDICTO

Don Vicente Alonso Llorente, Registrador de la Propiedad del partido de Alfaro.

Hace saber: Que Doña Manuela Pérez Tobía, Don Julián, Don Manuel, Don Luis y Doña Rosario Blazquez Pérez, vecinos de esta Ciudad, a excepción de Don Julián que lo es de Calatayud, han inscrito a su favor en este Registro de la propiedad, la primera el usufructo, y los cuatro últimos la nuda propiedad por cuartas partes y en proindiviso, con sujeción al párrafo 3.º del artículo 20 de la Ley Hipotecaria, y párrafo 2.º del artículo 87 de su Reglamento, las siguientes fincas, sitas en término Municipal de Alfaro.

1. Heredad en término de Tambarría, comunal, parcela 72 mitad, de 1 hectárea, 33 áreas y 15 centiáreas lindante Este Viuda de Félix Resa, Sur Ángel Ladrón, Oeste Diego Erancés y Norte José María Ramos Galda mez.

2. Otra heredad en Tambarría, comunal, parcela 34, de 19 áreas y 88 centiáreas, lindante Este Eustasio Álvarez, Sur Manuel Ruiz Alcoya, Oeste Carretera de Castejón y Norte Eustasio Álvarez.

3. Otra heredad en Tambarría, comunal, parte de la parcela 33 de 41 áreas y 10 centiáreas, lindante Este Eustasio Álvarez, Sur Manuel Ruiz Marqués, Oeste Cosme Milagro y Norte Evaristo Carra.

4. Otra heredad en Tambarría, comunal, parcela 33. c. de 40 áreas y 80 centiáreas, lindante Este Ángel y Clementa Ruiz, Sur y Oeste Manuel Ruiz y Norte Calixto García y Cosme Milagro.

Dichas fincas las han adquirido Doña Manuela Pérez Tobía, y Don Julián, Don Manuel, Don Luis y Doña Rosario Blazquez Pérez, por herencia de Don Zacarías Blazquez Martínez, en escritura de cinco de los corrientes otorgada ante el Notario de Alfaro Don Luis Fornés Pallares, el cual las había adquirido a su vez, la primera por compra a Don Román Varea, y las tres restantes por compra también a Don Mariano Zamora, en documentos privados de fecha cuatro de Diciembre y seis de Febrero del año 1905, respectivamente.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en la expresada inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre la finca descrita.

Dado en Alfaro a veinte de Febrero de mil novecientos veintinueve

El Registrador,
Vicente Alonso

Administración de Justicia

533

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Ángel Manzanedo

Marín, vecino que fué de Alberite y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de serle notificado que se le concede el plazo de quince días para que se acoja a los beneficios del artículo 3 del R. D. de septiembre último y que de no hacerlo se procederá a la exacción de las costas por la vía de apremio.

Al mismo tiempo será requerido para el pago de la parte que le corresponda de costas de las aprobadas por la Superioridad según así consta en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 25-1924 que se tramita en este Juzgado por falsificación contra Ildefonso Machaca y otros.

Dado en Logroño a 21 de febrero de 1929.

El Juez de instrucción
Amador Molina

Cédula de requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor don Antonio Fernández Rañada Juez de primera instancia de la Ciudad de Reinosa y su partido, con fecha once de Diciembre último, en procedimiento que se sigue en este Juzgado sobre exacción de las costas causadas en juicio de desahucio seguidos en el mismo a instancia de don Laureano de Lucio y Baños, de esta vecindad, representado por el Procurador Ordóñez, contra don Julián Davalillo Espel, doña Andrea Davalillo Espel, asistida de su esposo don Luis Davalillo Aguiriano, don Julián Lorea Davalillo y doña Amelia Davalillo Castillo, representados estos dos últimos por su tutor don Pablo Martínez, se requiere al ejecuto don Julián Lorea Davalillo, vecino que era de San Vicente de la Sonsierra, provincia de Logroño y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de seis días, contados desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Logroño, presente en ésta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que al final se expresan que le fueron embargadas en referidos autos con fecha diez de Junio de mil novecientos veintisiete, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que le hubiere con arreglo a derecho.

Fincas de referencia, situadas todas en término municipal de San Vicente de la Sonsierra.

Una casa en la calle de la Fuente señalada con el número siete, con dos pisos en alto.

Una viña en el pago llamado Val-seca, de siete obreros.

Otra en sitio Larraz, de seis obreros.

Otra en el Bombón de tres obreros.

Otra en Movinde, de dos obreros.

Otra en Movinde, de un obrero.

Heredad en La Rad, de dieciocho celemines.

Otra en el Sacramento, de nueve áreas, treinta centiáreas.

Otra en el Allanut, de nueve celemines o dieciséis áreas, setenta y dos centiáreas.

Tierra en el Valle, de noventa áreas, cincuenta y seis centiáreas.

Otra en Dehesilla, de treinta y un áreas, cuarenta y cuatro centiáreas.

Otra en Dehesilla de diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas.

Otra en Dehesilla de diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas.

Otra en Dehesilla, de dos áreas, ochenta y seis centiáreas.

Otra en Undimerios, de treinta y seis áreas, setenta y ocho centiáreas.

Otra en Las Cañas, de cincuenta y siete áreas sesenta y cuatro centiáreas.

Otra en el Hoyo de veinte áreas noventa y seis centiáreas.

Otra en Las Tapias de sesenta y dos áreas setenta y ocho centiáreas.

Otra en Arcueta, de diez áreas cuarenta y ocho centiáreas.

Otra en Arcueta, de treinta y un áreas, catorce centiáreas.

Otra en Sobre los Huertos de veintiséis áreas, veinte centiáreas.

Otra en Quintanilla, de quince áreas setenta y dos centiáreas.

Otra en Garajele, de treinta y seis áreas sesenta y ocho centiáreas.

Otra en Valseca, de veintiseis áreas veinte centiáreas.

Otra en la Serna de quince áreas setenta y dos centiáreas.

Otra a Malgrande de quince áreas setenta y dos centiáreas.

Otra a Bombón de treinta y seis áreas sesenta y ocho centiáreas.

Otra a Piedramiguel, de quince áreas setenta y dos centiáreas.

Otra a Busque, de sesenta y dos áreas ochenta y ocho centiáreas.

Otra a Quintanilla, de treinta y un áreas cuarenta y cuatro centiáreas.

Otra a Arena, de veinte áreas noventa y seis centiáreas, y

Otra a Bombón, de treinta y un áreas cuarenta y cuatro centiáreas.

Reinosa veintiocho de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario Judicial, Hipólito Suárez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

472

BAÑOS DE RIOJA
En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de

Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Baños de Rioja a 17 de febrero de 1929.

El Alcalde,
Gregorio Tecedor

301

HORMILLEJA

Don Gregorio Martínez, Presidente de la Junta de reparto de esta villa de Hormilleja.

Hago saber: Que esta Junta ha confeccionado el reparto de utilidades correspondiente al finado año de 1928 y se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes durante el mismo y tres días despues.

Hormilleja 27 enero 1929.
Gregorio Martínez
V.º B.º
El Alcalde
Teodoro Fontecha

314

CASALARREINA

Aprobada por la Comisión Permanente del Ayuntamiento, la Cuenta General de Ordenación y caja de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1928 se hallan al público acompañas de los documentos justificativos y en la Secretaría municipal por espacio de 15 días al objeto de que puedan ser examinadas por cual quier habitante de la localidad y formular las observaciones o reparos que estimen pertinentes.

Casalarreina 26 de Enero de 1929.

El Alcalde
Melquiades Cilleruelo

360

CAMPROVIN

Terminada por la Comisión municipal permanente la rectificación del Padrón de habitantes de este término del año 1928 según está ordenado queda expuesto al público por término de quince días a los efectos de examen y reclamaciones.

Camprovín a 4 de febrero de 1929.

El Alcalde
Federico Rica